

**AVISO DE CONVOCATORIA
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

LA GERENTE DE PARQUE TEMÁTICO DE
FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

INFORMA QUE SE HA DISPUESTO LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.036 DE 2022, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO: “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA QUE PUEDAN INCURRIR, DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS PARA PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que, con base en el presupuesto oficial y los objetivos buscados por el Parque Temático, ésta seleccionará la propuesta que se ajuste jurídica, financiera, técnica y económicamente de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No.138 de 2019, demás normas concordantes y complementarias, esto es el de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.

LUGAR FÍSICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES: El Parque Temático ha dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos de las condiciones de contratación y en general de todos los documentos relacionados con la Solicitud Pública de Ofertas No. 036 de 2022, la Oficina Jurídica del Parque Temático ubicada en el Kilómetro 14 vía Pereira-Cerritos Entrada contigua a la estación de servicio Santa Bárbara de la ciudad de Pereira (Risaralda), Dirección Jurídica – Edificio de acceso al Bioparque Ukumarí. Teléfono 3515488.

La presente convocatoria permanecerá abierta entre el 19 de mayo al 26 de mayo de 2022 fecha de cierre del proceso.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con la Ley desarrollen su actividad durante el presente proceso de contratación pública.

Pereira - Risaralda, 19 de mayo de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 036-2022

Por medio de la presente La Sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, INVITA a todos los interesados a participar en el proceso de contratación que a continuación se describe:

1. DIRECCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

DIRECCIÓN FÍSICA: Kilómetro 14 vía Pereira – Cerritos entrada contigua a la estación de servicio Santa Bárbara del municipio de Pereira Dirección Jurídica – Edificio de acceso al Bioparque Ukumarí. Teléfono 31671110 Ext. 135. e-mail: juridica@ukumari.co

La propuesta de los oferentes, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, deberá ser entregada directamente a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., ubicada en la dirección física antes anotada.

El PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo o en otra Dependencia diferente a la aquí indicada y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. KILOMETRO 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA CONTIGUA A LA ESTACION DE SERVICIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DIRECCION JURIDICA-EDIFICIO DE ACCESO AL BIOPARQUE UKUMARI

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACION DE LA INVITACION EN LA PAGINA	JUEVES 19 DE MAYO DE 2022
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	LUNES 23 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 04:00 P.M.
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	MARTES 24 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 04:00 P.M.
RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	JUEVES 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 04:00 P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	JUEVES 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 04:30 P.M.
PLAZO PARA SUBSANAR	VIERNES 27 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 10:00 M.M.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	VIERNES 27 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:30 A.M.
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIÓN PARA LOS PROPONENTES

- ☐ Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente las condiciones de contratación esto le evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.
 - ☐ De manera general se recomienda a los proponentes tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar y cumplir todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos señalados en este documento.
 - ☐ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria para contratar con el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
 - ☐ Antes de entregar la propuesta, verifique que se hayan incluido la totalidad de documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y preséntelos siguiendo el orden señalado en las condiciones de contratación.
 - ☐ La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa sigla debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
 - ☐ Los proponentes tienen la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le surjan de estas condiciones de contratación.
 - ☐ En aplicación de los principios de lealtad, economía procesal y buena fe, los proponentes deben advertir al Parque de los errores e inconsistencias que observen en este documento.
 - ☐ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación; según hora legal para Colombia (www.horalegal.sic.gov.co) EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI LAS QUE SEAN ENVIADAS POR FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO. Las propuestas entregadas después de la hora establecida como límite para su presentación, conforme a la hora que aparezca en la radicación o las entregadas sin radicar, serán devueltas al oferente sin evaluar
 - ☐ Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Parque, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones estipulados.
 - ☐ Con la sola presentación de su propuesta, los proponentes autorizan al Parque a verificar toda la información que en ella suministren.
- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes del presente Proceso de Contratación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano

la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

- Los Proponentes deben entregar de manera simultánea con su oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de Invitación Pública de Ofertas de conformidad con el artículo 38 de la Resolución 138 de 2019 “Manual de Contratación”.

b) En los casos en que la Gerencia así lo disponga por motivos de conveniencia para la empresa, lo cual quedará registrado en la justificación.

Lo anterior en consonancia jurídica con la normatividad Legal y reglamentaria vigente, en materia de Garantías electorales. En caso que se declare desierta la oferta se realizará el procedimiento de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de contratación, o si siendo subsanable algún requisito éste no se corrija dentro del término concedido al oferente elegible.
2. Por cualquier causa que impida la selección objetiva.
3. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente NO deberá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política y/o normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta,

que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades; se entiende que lo hace bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

7. RESERVA DE DOCUMENTOS

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen.

8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

El PARQUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta oferta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Parque podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

9. PARTICIPANTES: Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar y que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de Oferta Pública.

Para el caso de personal Naturales deberán ser comerciantes o personas con establecimiento de comercio que tenga la actividad relacionada con el objeto a contratar.

Igualmente podrán participar los consorcios o Uniones Temporales, para cuyo caso y en cumplimiento de la ley, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si la propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

En el documento consorcial, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los términos de extensión de la participación en la presente oferta, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Parque (Ver anexo 5 modelo de conformación de consorcio).

- ☐ Los miembros del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberán designar el Representante Legal y determinar los alcances y participación en el documento consorcial, con la firma autorizada de cada una de las partes so pena de rechazo.
- ☐ El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación, so pena de rechazo.

10. OBJETO.

“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE

SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA QUE PUEDAN INCURRIR, DE LOS TRABAJADORES, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y DEMAS AMPAROS REQUERIDOS PARA PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI”

10.1. ALCANCES DEL CONTRATO: El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- A) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Incluye a los terceros visitantes del Bioparque que pagan el pasaporte de ingreso).
- C) MANEJO.
- D) RESPOSANSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.
- E) AUTOMOVILES.
- F) SOAT.
- G) MAQUINARIA Y EQUIPO

10.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La propuesta presentada debe cumplir con los estándares de alta calidad que se ajuste plenamente a las especificaciones y exigencias técnicas y comerciales requeridas por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, con la finalidad de mantener los lineamientos trazados para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

10.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

- a) Garantizar la adquisición de las pólizas cuyas características técnicas se describen en el Anexo No. 6 CUADRO RESUMEN de los presentes pliegos.
- b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Sociedad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- e) Constituir las pólizas señaladas en el texto de la presente invitación y del contrato.
- f) Cancelar los gravámenes e impuestos de ley.

- g) Disponer del equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- h) Remitir al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
- i) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- j) Prestar el servicio de acuerdo con las normas propias de la actividad contratada.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la presente invitación.
- l) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato.
- m) Apoyar a la Sociedad en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- n) El contratista debe contar con personal disponible para cubrir las eventualidades que puedan presentarse con el personal que prestará el servicio o por la solicitud de personal adicional que el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** pueda requerir.
- o) Presentar informes mensuales y los certificados de pagos de aportes a la Seguridad social y parafiscales.
- p) Expedir pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en el pliego de condiciones y en los términos ofrecidos y aprobados en el proceso.
- q) Responder las reclamaciones que presente el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** y/o sus beneficiados en los términos y plazos y de conformidad con la ley.
- r) Realizar las modificaciones por inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados adiciones o prorrogas en las mismas condiciones contratadas para cada póliza.
- s) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por **EL ASEGURADOR**.
- t) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- u) Entregar las pólizas correspondientes a la presente invitación pública, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y registro presupuestal, tiempo dentro del cual se deberán realizar las correcciones a que haya lugar.
- v) Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del **ASEGURADOR**, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en la presente invitación pública, sus adendas y anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.
- w) En la(s) póliza(s) deberá establecerse la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio.
- x) Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, **EL ASEGURADOR** acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).

- y) **EL ASEGURADOR** acepta que el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.
- z) **EL ASEGURADOR** acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.
- aa) Responder a las consultas efectuadas por **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. **EL ASEGURADOR** deberá realizar dos (2) programas de capacitación de manera presencial en las instalaciones del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas por ramo y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
- bb) Suministrar al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad detallada por cada uno de los ramos contratados, tanto al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** como su Corredor de Seguros, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, # de riesgo, amparo afectado, nombre del reclamante, número de cédula del reclamante, nombre del abogado que acompaña el proceso, tipo de proceso, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.
- cc) Suministrar al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** trimestralmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al trimestre que corresponda, un informe específico para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos tanto a la entidad como a su Corredor de Seguros, en donde se especifique los siguientes ítems : No. Siniestro, fecha del evento, fecha del aviso, fecha de pago, valor cotizado, valor autorizado, valor pagado, funcionario investigado, abogado, No. Proceso, hechos., para cada uno de los reclamos reportados o avisados.
- dd) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- ee) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.
- ff) Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7X24X365 con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad 7X24X365, en caso de atención de siniestros.
- gg) Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los veinte días (20) siguientes, una vez legalizado en su totalidad los soportes

requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía).

- hh) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- ii) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
- jj) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- kk) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- ll) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- mm) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- nn) Guardar total reserva de la información que obtenga del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.
- oo) Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- pp) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- qq) Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo.
- rr) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**.
- ss) El contratista deberá contar con herramientas sistemáticas que faciliten la información requerida por la entidad en los tiempos solicitados.
- tt) Capacidad administrativa y operacional: El oferente deberá reportar a la entidad el personal a cargo en el manejo del programa de seguros tanto directivo como operativo.
- uu) Enviar Información del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros, del cual se informará con la suscripción del contrato:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo.
- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo estas últimas con atención exclusiva.
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo.
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo.
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo.
- El personal del nivel directivo con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente.

Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

10.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del contratante:

- a) Cancelar el valor fijado en este contrato al Contratista, según la forma pactada, si el contrato requiere de apropiación presupuestal.
- b) Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- c) Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual del Contratante, la efectiva realización del objeto general y los objetivos específicos comprendidos en el presente contrato.

11. CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS El contratista se compromete a entregar o realizar en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. los elementos o el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas, acorde a lo establecido en los alcances del contrato y de la presente invitación pública.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso será desde las cero horas (0:00) horas del día 31 de mayo de 2022 hasta las cero (23:59) horas del día 30 de mayo de 2023, termino que se contará desde la firma del acta de inicio.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente invitación es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.000.000)** incluido IVA, valor conforme al promedio de cotizaciones recibidas en el estudio de mercado realizado, incluido el IVA y demás impuestos, incluidos IPOCONSUMO, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, suma que fue incluida en el presupuesto de la sociedad.

13.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP No.	404 del 16 de mayo de 2022
CENTRO DE COSTO	20: Funcionamiento
RUBRO	2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
FONDO	101 FONDOS COMUNES
VALOR DEL CDP (números)	\$136.000.000
VALOR DEL CDP (letras)	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.000.000).

14. FORMA DE PAGO: La sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.AS, cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria de la siguiente forma: mediante acta de supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

15. REQUISITOS HABILITANTES**15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS**

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXANDO LA PROPUESTA. En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal de la firma oferente, la dirección de correspondencia, números

telefónicos, fax y dirección e-mail. (Anexo 1) En caso de que la carta de presentación no se dirija al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se inadmitirá.

15.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL. SI LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE ES DE SEXO MASCULINO MENOR DE 50 AÑOS DEBERÁ ANEXAR LA COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

15.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá declarar, por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, que le impidan legalmente, contratar. (Anexo 3).

15.1.4 EN CASO DE CONSORCIO Ó UNIONES TEMPORALES

Anexar copia de conformación de la misma y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicho Consorcio o Unión Temporal, Así como definir su tiempo de disolución que deberá ser igual a la ejecución del contrato y 1 año más. Igualmente, cada una de las firmas debe presentar los documentos jurídicos exigidos en las presentes condiciones de contratación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Parque. Los miembros del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberán designar a la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

15.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y /O REGISTRO MERCANTIL.

Cuando el PROPONENTE, o los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Cuando sea persona natural comerciante deberá anexar el Registro Mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

15.1.6 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURIDICA O NATURAL SI SE TRATA DE UNA DE ESTAS.

15.1.7 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones laborales, (Artículo 23 Ley 1150 2007) firmada por el contador o revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica; estos deberán aportar la certificación de la junta Central de Contadores, copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional. Si es persona natural debe presentar certificación firmada por el proponente y por contador público, es obligatorio anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. Si no ha tenido personal a cargo, así lo debe expresar en la certificación suscrita por el representante legal y contador público / revisor fiscal (cuando aplique). Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional del contador público / revisor fiscal y certificado de la Junta Central de Contadores (vigente).

15.1.8. AUTORIZACION PARA CONTRATAR SI LA REPRESENTACION LEGAL TIENE LIMITE DE CONTRATACION DE ACUERDO AL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

15.1.9. MAXIMO TRES CERTIFICADOS O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO SOPORTES DONDE SE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SOBRE EL OBJETO A CONTRATAR.

15.1.10. SOPORTES DE FORMACION ACADEMICA O ACTA DE GRADO DE TITULOS OBTENIDOS O TARJETA PROFESIONAL CUANDO SEA LEGALMENTE EXIGIBLE, CERTIFICADOS DE CURSO, SEMINARIOS, DIPLOMADOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. ESTE PUNTO SOLO SI PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO SE REQUIERE TAL REQUISITO.

15.1.11 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

15.1.12 Cuadro de la propuesta económica debidamente diligenciado y firmado, el cual sólo estará sujeto a revisión técnica y económica, de conformidad con el anexo 2.

15.1.13. Certificación Bancaria

15.1.14. Registro de Proveedores. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el Formulario de Proveedores (Anexo 7).

15.1.15. Deberá anexar a la propuesta los antecedentes judiciales y contravencionales del representante legal, los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría, y los antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría.

15.1.16 Certificado de autorización emitido por la Superfinanciera con una vigencia no mayor a 30 días.

15.1.17 Registro Único de Proponentes (RUP)

NOTA: En el evento que el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S advierta inconsistencias en cualquier documento en donde no sea posible verificar la veracidad del contenido de la información del mismo, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia, rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

15.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS. El proponente debe anexar los estados financieros completos a diciembre 31 de 2021 los cuales deberán contener: a) Situación financiera. b) Resultado integral. c) Cambios en el patrimonio. d) Flujo efectivo; y, e) Las Revelaciones. Lo anterior se debe presentar bajo las Normas Financieras Internacionales NIIF.

Desde el punto de vista financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su liquidez y su índice de endeudamiento, de conformidad a la información de los estados financieros.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

15.2.1 INDICADORES FINANCIEROS: Razón corriente, prueba acida, índice de endeudamiento debidamente calificado por contador o revisor fiscal si lo tiene.

15.2.2 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá anexar el RUT.

15.3 DOCUMENTOS TECNICOS:

15.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia General: Acreditar por lo menos tres (03) años de constitución como persona jurídica, cuyo objeto social incluya el desarrollo de actividades similares a las del objeto del contrato, según especificaciones técnicas. En caso de consorcio o unión temporal la

sumatoria de experiencia de los miembros debe ser la solicitada en la experiencia general. Para el caso de personas Naturales la experiencia no será inferior a tres (03) años y también se podrá demostrar con el registro mercantil o de establecimiento de comercio que tenga una expedición de la cámara de comercio no mayor a 30 días al cierre del presente proceso, donde conste que tiene dos años o más de experiencia general en las actividades relacionadas con el objeto contratar, si es una persona natural que ejerza una profesión libre la experiencia general se contará desde la fecha de expedición de su tarjeta profesional o matrícula profesional.

Experiencia Específica: Con el fin de garantizar la calidad de bien o servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar o similares a dicho objeto, de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (1) máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la ejecución de los contratos.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, solo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las tres (3) certificaciones más altas relacionadas en sus documentos de soporte. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un solo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos; estas certificaciones no otorgarán puntaje alguno, las cuales deberán contener la siguiente información: Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

- a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, TERMINADOS.
- b) La sumatoria del valor de los contratos certificados (máximo 3) deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para este proceso.
- c) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados genera la inhabilitación de la propuesta.

Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, este debe contener:

- a) Fecha de la certificación
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- c) Nombre y cargo de la persona que reporta la información
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- e) Número del contrato, si lo tiene.
- f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación.
- g) Objeto del contrato.

- h) Valor del contrato.
- i) Indicador de cumplimiento del contrato, que deberá ser de cumplimiento total y a satisfacción del contrato.
- j) Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, en el caso de contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta

En el caso de proponentes plurales con integrantes extranjeros personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, igualmente estos deberán acreditar la experiencia que pretenda sumar a la de los demás integrantes, en los términos solicitados el presente proceso de contratación. Los documentos de experiencia deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostilla y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Éstos acreditarán la experiencia exigida, de acuerdo al protocolo o reglamentación del país de integrante extranjero.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia integrantes de proponentes plurales, podrán éstas, o por medio de su apoderado, avalar la información antes descrita y entregada con su propuesta, con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que se indique que los trabajos fueron realizados por estos.

La entidad se reserva en todo caso la potestad de verificar la información contenida en la certificación, y podrá realizar sus propias verificaciones, solicitar a las Entidades donde se ejecutaron labores de operación o administración y podrá rechazar aquellos proponentes cuya experiencia no de las suficientes garantías a la Entidad.

Si alguno de los elementos antes descrito es omitido, la certificación no será tomada en cuenta y será considerado no hábil el proponente.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

15.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS:

La propuesta económica se debe entregar en ORIGINAL, debidamente foliada y firmada por el proponente; la propuesta económica debe ser presentada de acuerdo al anexo 2.

15.4.1 PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.

El proponente será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de la violación a las patentes, licencias y/o permisos del fabricante, etc. El proponente se responsabilizará por todos los gastos o multas que puedan ocasionarse por tal concepto.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**16.1 ADVERTENCIAS**

- ☐ En caso de PRESENTARSE UNA SOLA PROPUESTA HABIL, el proceso sigue con el único proponente, cumpliendo el cronograma y términos establecidos.
- ☐ Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos, para continuar su participación en el proceso.
- ☐ Las propuestas deberán ser radicadas personalmente por los oferentes o a quien designe por parte del proponente en las instalaciones de la sociedad ubicadas en el Km 14 vía Pereira – Cerritos sector Galicia Bioparque Ukumarí edificio de acceso oficina de la Dirección Jurídica.
- ☐ Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación, no serán admitidas y se devolverán tal y como se recibieron, sin abrir, es decir que solamente se considerarán las ofertas que se encuentren registradas oportunamente.

16.2 CAUSALES DE INADMISIÓN

- ☐ Cuando el proponente a la hora de radicación de la propuesta no entregue la propuesta como se solicita.
- ☐ Cuando NO se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente.
- ☐ Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté dirigida al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. (anexo 1).

16.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- ☐ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecido en la Constitución o en las leyes y el Manual de Contratación de la sociedad (Resolución 138 de 2019).
- ☐ Cuando el proponente se encuentre incluido en el último BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte del Parque, haya publicado la Contraloría General de la República.
- ☐ Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes al mismo grupo empresarial (en Consorcio o Unión Temporal).

- ☐ Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
- ☐ Cuando se descubra cualquier intento de fraude y/o engaño por parte del proponente, al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. o a los demás participantes.
- ☐ Presentar la propuesta después de la hora estipulada para el cierre de la presente invitación.
- ☐ Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad junto con la oferta, y cuando presentada la misma, no cumpla con los requisitos de plazos y presupuesto solicitados.
- ☐ Cuando se presente inconsistencia o modificaciones en el contenido de la propuesta económica (anexo 2) en las descripciones de los ítems, unidad de medida, y cantidades.
- ☐ Cuando en la verificación aritmética no concuerden los resultados en la propuesta allegado por el oferente.
- ☐ Cuando no se subsane la propuesta dentro del plazo otorgado.
- ☐ Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado.
- ☐ Cuando el oferente no cumple, u omite presentar o presente en forma incorrecta o contradictoria las exigencias de carácter técnico.
- ☐ Cuando se adjunten documentos con datos tergiversados, contradictorios o que induzcan a error al Parque.
- ☐ Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte de los oferentes que a juicio del Parque pueda contravenir el principio de selección objetiva y transparencia.
- ☐ Cuando la oferta sea mayor al presupuesto oficial de la presente invitación o cuando sea mayor al ítem que oferte.

17. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA. Para los proponentes la propuesta presentada será irrevocable, por lo cual estos no podrán retractarse una vez presentada, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación causen al PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

18. ANALISIS DE LOS RIESGOS INHERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO

Los interesados en presentar ofertas para la presente convocatoria, deberán analizar todos los riesgos que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual, por cuanto los mismos estarán a cargo de quien resultare seleccionado, en el evento que ocurra alguna siniestralidad relacionada, a excepción de los que se ocasionen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO PREDECIBLE AL CONTRATISTA.

Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos solicitado y otros costos necesarios para la ejecución del contrato. **Calidad de los elementos solicitados:** Ocurre cuando los elementos ofertados no cumplen con los requisitos mínimos exigidos o cuando se oferta por encima de éstos y no se cumple.

Insuficiente suministro del objeto contratado: son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente entrega de los elementos e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.

Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio (cuando se cotiza en pesos), devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.

Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto de la presente invitación	Igual al plazo fijado para la aceptación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía o póliza requerida en la presente invitación para la ejecución del contrato	Aplica
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años más	No aplica
Póliza de calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	No aplica
Póliza del buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	El tiempo de ejecución del contrato adicionado en los términos requeridos para cumplir la obligación del contrato	No aplica
Póliza de estabilidad de obra si se trata de contrato de obra o Correcto funcionamiento de equipos y bienes	30% del valor del Contrato	Cinco (05) años contados a partir de la aceptación final de las obras si es contrato de obra o un (1) año para el correcto funcionamiento de los equipos y bienes	No aplica

adquiridos si se trata de adquisición de éstos		adquiridos si se trata de adquisición de bienes y equipos	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato	No aplica

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1510 de 2013, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en los **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** de la presente invitación, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

19. EVALUACION DE LAS OFERTAS La propuesta deberá presentarse en castellano en forma escrita, sin enmendaduras ni borrones, en sobre sellado rotulado (DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS EN ORIGINAL) debidamente legajada, foliada y rotulado con el nombre del proponente, dirección, teléfono, fax.

El PARQUE efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta económica. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la ponderación.

19.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes condiciones de contratación. El resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

19.2 EVALUACIÓN FINANCIERA. En el aspecto financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en los estados financieros (a) Situación financiera. b) Resultado integral. c) Cambios en el patrimonio. d) Flujo efectivo; y, e) Las Revelaciones.), que correspondan a diciembre de 2021) y su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

EL ANÁLISIS FINANCIERO se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Liquidez = igual o mayor a 1

Prueba Acida = Igual o mayor a 0.5

Índice de endeudamiento = igual o inferior a 80%

19.3 EVALUACIÓN TÉCNICA. Con base en la información en la propuesta, se efectuará por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., una evaluación donde se refleje que cumplan con los requisitos técnicos y su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

20. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con el siguiente factor: La evaluación técnica se contendrá con base en la evaluación de los costos de la oferta. Consistirá en la evaluación de los documentos que permitan los análisis de los aspectos técnicos y de servicio ofrecido por los proponentes.

- a) Evaluación económica (30 puntos)
- b) Deducibles (30 puntos)
- c) Texto de las pólizas, amparos y clausulas (20 puntos).
- d) Sublimes y plazo en días para pago de siniestros (20 puntos).

A) EVALUACIÓN ECONOMICA (30 PUNTOS).

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la mayor cobertura con menor valor tendrá una calificación de treinta (30) puntos, en las demás se calificarán de manera proporcional. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará una regla de tres. El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto oficial. Se debe indicar el número total de días de la oferta.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe establecer por separado los valores, discriminado IVA. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el anexo de oferta económica ni las cantidades señaladas.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

En este ANEXO No. 2 se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido de este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

La Vigencia ofrecida para todos los seguros, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El Comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará por el calculado por el Comité Evaluador.

B) DEDUCIBLES (30 PUNTOS)

El presente criterio se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de automóviles y Responsabilidad Civil servidores públicos, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor económico será evaluado sobre treinta (30) puntos.

No se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de todo riesgo daños materiales, deducible sobre el valor asegurable o asegurado, NO se aceptarán, el proponente deberá tener en cuenta que la entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración. Así mismo los amparos de incendio y/o rayo y sus anexos, los deducibles también se aplicarán sobre la pérdida. Quien lo presente sobre el valor asegurable o asegurado quedará descalificado.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció el 0% y \$0,00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrá presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, Responsabilidad civil extracontractual, automóviles y para radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

C)TEXTO DE LAS POLIZAS, AMPAROS Y CLAUSULAS (20 PUNTOS): Cuando el texto de cada amparo y clausula solicitados se pueda considerar como pleno (normal y amplia) se calificará con 20 puntos. Si dicho texto está limitado o condicionado se calificará con 10 puntos y con 0 puntos si no lo otorga. Al final se sacará un promedio de los puntos por amparos y clausulas y esta será la calificación del ramo. **Todos los textos de los amparos y clausulas deberán incluirse en la propuesta.**

D)SUBLIMITES Y PLAZO EN DIAS PARA PAGO DE SINIESTROS (20 PUNTOS): Las limitaciones impuestas a los amparos (Sublimites) y el plazo en días para el pago de siniestros serán calificados con un total de 20 puntos. A los sublimites se le otorgaran 15 puntos de los 20 puntos de este ítem para la propuesta más amplia o que carezca de ellos y proporcionalmente a los demás. Los sublimites deberán expresarse en valores absolutos (\$) únicamente.

La calificación para el plazo de días de pago de siniestro tendrá un total de 5 puntos y se hará de la siguiente manera (cuando se sustente el reclamo y se cumpla con los requisitos): Para los plazos entre 1 y 5 días se otorgarán 5 puntos, para el plazo de 6 a 12 días se otorgarán 3 puntos y para el plazo de 13 a 30 días se otorgará 1 punto; para los plazos mayores a 30 días no se dará puntaje. **Se debe adjuntar nómina de reaseguradores junto con el cuadro resumen especificando obligatoriamente el nombre del reasegurador y su calificación internaciones.**

21. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate de dos o más ofertas, el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira procederá preferir la elección de la siguiente manera:

1. Al Oferente que tenga mayor experiencia especifica 2. El proponente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. 3. El proponente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación. 4. Si persiste el empate se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. 5. En caso que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 6. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicara la presente oferta.

22. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTRATO.

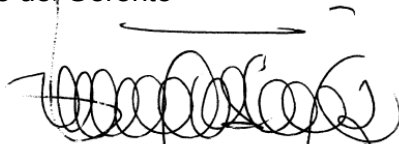
Gastos a cargo del contratista: El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación: a) Las estampillas previstas en el estatuto de rentas del municipio 1.5% pro-cultura, 2% adulto mayor y el 2% pro-hospital. b) Contribución Especial por contrato de obra al municipio del 5%. c) Las retenciones a que haya lugar por concepto de Industria y Comercio y demás que se encuentren previstas para este tipo de actividad. d) Retención en la fuente y retención IVA en el porcentaje exigido en las normas tributarias. e) los Gastos en que incurrió el proponente en la elaboración de la Oferta.

23. CELEBRACION DEL CONTRATO: Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. procederá a celebrar el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación a los oferentes invitados.

Atentamente,



MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID
Suplente del Gerente



Reviso: **NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMENEZ**
Director Jurídico

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Km 14 Vía Pereira – Cerritos Sector Galicia

Pereira

Nosotros, _____ presentamos la presente propuesta para la solicitud publica de ofertas 036 de 2022, con base en los términos establecidos en las condiciones de contratación respectivas.

Declaramos así mismo:

- ☐ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- ☐ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ☐ Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la condición es de contratación del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ☐ Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de _____ meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
- ☐ Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- ☐ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

☐ Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

☐ Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento: Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad dentro de los últimos _____ (____) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Que el valor total de la propuesta es de (\$ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) (*). Incluido IVA

La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit

Nombre del Representante Legal:

Nombre de quien firma, si es diferente al Representante legal.

C.C. No.

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos

Fax

Ciudad

E-mail

FIRMA:

ANEXO 2**ASEGURADORA****RESUMEN DE PRIMAS****PROPUESTA ECONÓMICA**

RAMO	PRIMAS	IVA	VIGENCIA OFERTADA	PRIMAS TOTALES POR VIGENCIA OFERTADA
TOTALES				

Nota: En la columna de vigencia debe aparecer los días ofertados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recordar:

- Se debe indicar el número total de días de la oferta (contempla la vigencia mínima exigida).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores, discriminando IVA.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el anexo de oferta económica ni las cantidades señaladas.
- En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- En este ANEXO 2 se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y deben coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

ANEXO 3**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____, actuando como representante legal de la empresa _____, con Nit número _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución nacional, ley 1474 de 2011, Resolución 138 de 2019 (Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.) y demás normas concordante, para contratar con entidades del Estado.

Firma

Identificación No. -----

Ciudad y fecha -----

**ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores:

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Asunto: Proceso de Contratación IPUB-036-2022

Estimados señores:

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS número IPUB 036-2022 que ha abierto el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S para LLEVAR A CABO “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA QUE PUEDAN INCURRIR, DE LOS TRABAJADORES, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y DEMAS AMPAROS REQUERIDOS PARA PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ”. Por tanto, expresamos lo siguiente:

- Nombre del Consorcio/Unión Temporal:
- La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
- El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____ %
B. _____ %
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
- El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

FIRMA REPRESENTANTE

(FIRMAS DE LOS DEMAS INTEGRANTES)

ANEXO 6

NOTA: VER CUADRO RESUMEN TECNICO ADJUNTO

CUADRO RESUMEN DE SEGUROS			
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S			
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMAccCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.			
EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES Y PAISAJISMO	\$ 36.400.000.000		
ROTURA MAQUINARIA TRES VAGONES	\$ 30.000.000		
CONTENIDOS EN GENERAL (equipos de of, muebles y enseres)	\$ 195.654.302		
EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO, DE LABORATORIO, MEDICOS, UNIDADES DE FILTRACION, DESINFECCION, ATRAPAFIBRAS , SISTEMAS INTEGRADOS DE MEDIDOR	\$ 347.868.970		

DE CAUDAL, GENERADORES, EQUIPO DECLORADOR, COMUNICACIONES ETC.,			
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES incluye Unidad Movil	\$ 200.000.000		
VIDRIOS	\$ 1.000.000.000		
Maquinaria y equipo tres vagones, Generadores, motocarros, etc.	\$ 1.511.100.000		
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE Y TITULOS VRS.	\$ 100.000.000		
SEMOVIENTES	\$ 400.000.000		
indice Variable 4%	\$ 1.587.384.931		
Actos mal intencionados de terceros y asonada motin, C.civil popular y Huelga, AMIT	\$ 41.772.008.203		
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupcion volcanica	\$ 41.772.008.203		
Rotura Maquinaria	\$ 30.000.000		
Todo riesgo hurto y hurto calificado	\$ 3.384.623.272		
Todo Riesgo Equipo Electronico	\$ 547.868.970		
T O T A L	\$ 41.772.008.203		
Condiciones Complementarias			Otorga Si/No
Cobertura de todo riesgo daños, hurto y hurto calificado para bienes de propiedad del asegurado o de terceros o bajo su responsabilidad ubicados en las eco tiendas ubicadas en el Parque ya sea bajo responsabilidad y manejo de empleados o de terceros hasta el 100%			
Cobertura para adecuación de normas de sismo resistencia NSR10 articulo edificios, hasta el 20% del valor asegurado por evento/vigencia. Mediante la presente condición, el proponente se compromete a extender la cobertura del seguro, a indemnizar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento asegurado bajo la póliza, la reparación y/o reconstrucción de edificios y/o obras civiles que sufran daños estructurales, conlleve la adecuación a normas de sismo-resistencia vigentes al momento de efectuarse la reparación y/o reconstrucción del bien asegurado. El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos tales como planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro y estará sujeta aplicación de deducible. Sublímite 20% del valor asegurable de la edificación afectada.			

Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes hasta \$500.000.000 de los bienes adquiridos por la Entidad con aviso a la aseguradora cada 60 días, con cobro de prima proporcional a prorrata. Todos los nuevos bienes, adquiridos por el Asegurado durante la vigencia de la póliza, localizados dentro o fuera de los predios del asegurado descritos en la póliza, quedan amparados automáticamente contra pérdidas o daños, o gastos, o costos, o todos combinados, causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, con exclusión de los que puedan ocurrir durante su transporte		
Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado, Sin aplicación de deducible.		
Gastos para la reproducción o reemplazo de información y archivo. La Compañía indemnizará bajo este amparo la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, archivos de contabilidad y registros, incluyendo el arrendamiento de equipos y el pago de digitadores y programadores de sistemas, necesarios para recopilar o reconstruir de nuevo toda la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro, incluidos los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, honorarios y demás gastos a que haya lugar		
Gastos para reparaciones temporales. La Aseguradora indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles, siempre que todo se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados y/o continuar o restablecer sus actividades comerciales.		
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. La Compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, por cualquiera de los eventos amparados en la presente póliza.		

Gastos por honorarios profesionales incluyendo los gastos de dirección de obra e interventora. La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del hecho amparado por la póliza			
Gastos de auditores, revisores y contadores. La Aseguradora acepta realizar el pago los gastos y costos de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean pedidas por la Compañía al Asegurado, según lo establecido en esta póliza.			
Gastos para reducir las pérdidas. La Aseguradora indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado con el fin de reducir, evitar, disminuir o aminorar las pérdidas por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados en la póliza, independiente que el siniestro se haya generado en los predios del asegurado.			
Gastos para continuación de actividades, así como para arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos. La Aseguradora indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado para continuar con el desarrollo de sus actividades normales, incluido el arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos propios de las actividades del asegurado y que hayan sido afectados por cualquiera de los eventos amparados en la póliza.			
Gastos adicionales y extraordinarios. La aseguradora acepta indemnizar los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para atender la ocurrencia de un evento cubierto bajo la póliza y no amparado bajo otra condición para continuar o restablecer sus actividades comerciales. Hasta \$500.000.000			
Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados. Hasta \$500.000.000 La Compañía indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles, siempre que todo se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados y/o continuar o restablecer sus actividades comerciales. De acuerdo al límite establecido en la póliza.			

Gastos de viaje y estadía. La Compañía indemnizará los gastos de viaje y estadía de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean requeridos para atender la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del siniestro. \$200.000.000			
Gastos por flete aéreo y expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida. La Compañía indemnizará los gastos y cotos por Horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete aéreo y expreso y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida amparada bajo la póliza a la cual accede la presente condición. Limite por alguno o varios o todos los conceptos, hasta por el 25% del valor asegurado del bien afectado, máximo \$300.000.000 evento/Vigencia.			
Gastos extraordinarios por arrendamiento de equipos, bienes, edificios e instalaciones para continuidad de las operaciones afectadas por el siniestro. La Compañía indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar el arrendamiento de equipos, bienes, edificios e instalaciones y demás bienes afectados por el siniestro, acorde con la actividad del asegurado para continuar con el desarrollo de las actividades propias del asegurado. Hasta \$500.000.000.			
Bienes de propiedad personal de empleados en predios de la Entidad, hasta \$ 5'000.000 límite por evento y \$15'000.000 en el agregado anual, (Excluye joyas, vehículos y dinero). La Compañía indemnizará Las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de los empleados al servicio del Asegurado (directos o por contrato de prestación de servicios), diferentes a vehículos automotores, joyas y dinero mientras se encuentren en los predios del asegurado.			
Incremento en costos de operación Hasta \$50.000.000 por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación, límite por evento y en el agregado anual. La Compañía indemnizará al asegurado el incremento en los costos de operación en que incurra el asegurado, por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación que deba realizar el asegurado afectados por el siniestro, acorde con la actividad del asegurado para continuar con el desarrollo de las actividades y operaciones propias del asegurado.			

Traslados temporales, con sublímite de \$200'000,000, excluyendo el transporte. En virtud de la presente cláusula, están amparadas las partes movibles de edificios y los contenidos y demás bienes del asegurado que deban ser trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, hasta por el límite fijado, contra los riesgos previstos en ella durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, por el término del número de días comunes indicados, contados a partir de la fecha de ingreso a dichos sitios, sin exceder en ningún caso la vigencia de la póliza, vencidos los cuales cesa el amparo de los respectivos bienes.			
Cláusula de Reposición y Reemplazo para todos los bienes, excepto para los activos amparados bajo Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de Maquinaria, para los cuales se aplican condiciones.			
Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo para los cuales no opera el restablecimiento, en caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada, sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente que los bienes se hayan reparado o reemplazado, para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reposición o reparación de los bienes afectados y a pagar la prima correspondiente por dicho restablecimiento. La Presente condición nos es aplicable a las coberturas de AMIT, Sabotaje y Terrorismo.			
Bienes bajo cuidado, tenencia y control declarados o no por el asegurado \$300'000.000 por evento y vigencia. La aseguradora cubrirá el interés asegurado por propiedad perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que sea legalmente responsable, ya sea porque se haya vendido pero no entregado, en almacenaje, bajo cuidado, tenencia, control y custodia, para reparación procesamiento o cualquier otro motivo y que se encuentren dentro y/o fuera de los riesgos descritos en la póliza declarados o no a la compañía por el asegurado.			
Aviso de siniestro ampliado con término de 60 días. Independiente de lo establecido en la póliza el asegurado podrá dar aviso a la compañía de seguros sobre la ocurrencia del siniestro en un plazo de sesenta (60) días, siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho.			

No concurrencia de deducible aplicando el más bajo. De presentarse una pérdida indemnizable bajo la presente póliza y sí para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnización se aplicará únicamente el deducible más bajo y no la sumatoria de ellos.			
Cláusula de Labores y Materiales, hasta \$200'000.000. No obstante lo estipulado en la póliza se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, en este caso el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro del plazo indicado y contado a partir de la iniciación de las modificaciones. El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir del vencimiento del plazo estipulado si no se ha dado el aviso correspondiente.			
Cobertura para vías de acceso de propiedad del asegurado, sublímite \$ 100.000.000 Evento/ Vigencia. Queda entendido y convenido que la póliza se extiende a otorgar cobertura a las vías de acceso de propiedad del asegurado, hasta el monto de los daños causados por la ocurrencia de cualquiera de los hechos amparados bajo la póliza, para lo cual el asegurado dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio.			
Avances de pago de siniestros del 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. La Compañía, a petición escrita del asegurado, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al cincuenta (50%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía adelante al asegurado llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado			
Renta para instalaciones y edificios propias y no propios 12 meses y/o el término de vigencia establecido para la póliza, límite mínimo mensual \$10'000.000.			
Destrucción ordenada por actos de autoridad, incluyendo los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley. La presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por este, al igual que los daños y pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley			

Variaciones del riesgo, con término de sesenta (60) días. Teniendo en cuenta las declaraciones efectuadas por el asegurado a la iniciación de la vigencia, la compañía de seguros ha aceptado los riesgos en el estado y condiciones que se encontraban a la iniciación de la vigencia, sin embargo las variaciones o modificaciones en el estado de los mismos que ocurran durante la vigencia de la póliza están automáticamente amparados, debiendo el asegurado reportar a la aseguradora dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que se sucedan u ocurran. Por lo tanto las pérdidas y daños que ocurran dentro del plazo estipulado serán indemnizados por la aseguradora haya o no dado aviso de tales modificaciones o variaciones en el estado del riesgo a la compañía de seguros.		
Definición de bienes Sujeto a las Condiciones de esta póliza, la Compañía se obliga a indemnizar al Asegurado, los daños causados por los riesgos mencionados en la póliza, a todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas o no, tuberías, conductos, desagües y, en general, todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de protección contra incendio, maquinarias, equipos de oficina y computación, obras de arte, material filatélico, colecciones, repuestos, existencias de materias primas, productos en proceso y productos terminados, contenidos, Sistemas de generación y redes para transmisión de energía, planta de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, gasoductos, que se encuentran localizados dentro de los predios asegurados.		
No aplicación de Avance Tecnológico para equipos adquiridos por la Entidad a partir del 01 de enero de 2015. La Aseguradora acepta que en caso de siniestro que afecte los equipos amparados bajo la póliza y que deban ser indemnizados, no dará aplicación a ningún porcentaje o valor por concepto de avance tecnológico de los equipos afectados por el hecho que dio origen a la reclamación.		
Cobertura para vehículos, maquinaria y equipo en depósito o reposo inactivos \$50.000.000 Evento/vigencia.(incluidos dentro del valor asegurado de contenidos) Se cubren bajo esta póliza los bienes como vehículos, maquinaria y equipo en depósito o reposo y cualquier otro tipo de bien, que mantenga el asegurado en sus predios o de terceros hasta el límite de valor asegurado, en tales condiciones sin importar el lugar en que se encuentren en el momento de la ocurrencia del hecho que afecte los bienes mencionados propios o de terceros o por los cuales sea responsable.		

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el Parque Ukumari, aún en el caso de no ser propietaria del bien, que haya realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc. Sublímite \$100,000,000		
Edificios, estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, instalaciones sanitarias de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones, rampas de acceso, tanques de almacenamiento, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad del Parque Ukumari o bajo su responsabilidad, tenencia, y/o control.		
Índice Variable :Queda entendido y convenido que de acuerdo con instrucciones recibidas del asegurado, la suma asegurada indicada en la póliza arriba citada será considerada básica y se irá incrementando linealmente hasta alcanzar al final del año 4% adicional (Este porcentaje se debe calcular sobre la vigencia ofertada). La Compañía bajo ninguna circunstancia se responsabiliza por la exactitud del porcentaje establecido y por lo tanto las consecuencias que la inexactitud pueda causar, correrán por cuenta del asegurado. En el caso de un siniestro, el valor del seguro en dicho momento corresponderá a la suma asegurada básica incrementada en el porcentaje pactado proporcional al tiempo corrido desde la iniciación de la vigencia de la póliza. La indemnización se establecerá con base al valor real de la propiedad asegurada en el momento del siniestro, si su valor real es inferior al valor del seguro incrementado con el porcentaje de ajuste, la Compañía no esta obligada a pagar más del valor real. Si el valor real supera el valor del seguro incrementado con el porcentaje de ajuste se aplicará la cláusula "Seguro Insuficiente" de las condiciones generales de la póliza.		
BIENES FUERA DE EDIFICIOS Y/O A LA INTEMPERIE: Queda entendido, convenido y aceptado que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los bienes asegurados, siempre y cuando estén diseñados con características que les permita su operación o ubicación fuera de edificios o también en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, mientras se encuentran fuera de edificios o también en vehículos transportadores, siempre y cuando tales bienes no se hallen amparados bajo un seguro de transportes. Sublímite \$500.000.000 evento /vigencia (Nota: El valor señalado corresponde al requerido por la Entidad) los que se encuentran en los vehículos o los que están siendo trasladados de sede (el transporte está excluido)		

AMPARO AUTOMATICO PARA BIENES EN FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL: Mediante la presente cláusula queda expresamente aclarado y convenido que se amparan los bienes de propiedad de la entidad y aquellos por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren en ferias, eventos y exposiciones en cualquier parte del territorio nacional. hasta por un límite de \$500.000.000 evento/vigencia.			
ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA : Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo se establecerán de común acuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora (sin excluir las radicadas ante la Super financiera).			
NO CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES: Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.			
RENTA: Queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre la pérdida de arrendamiento del edificio asegurado, causada por cualquiera de los riesgos amparados por este seguro hasta por el 100% de los gastos demostrados. - Sublímite \$1,890,000.000 y por un tiempo maximo seis(6) meses:			
-Terremoto, temblor y/o erupción volcánica - Obligatorio			
-Actos mal intencionados de terceros, Huelga, asonada, motín, conmoción civil al 100% (minimo hasta el 80% y se calificara proporcional). Obligatorio			
-Daños y averías de maquinaria			
- Remoción de escombros hasta el 10% del Vr. Asegurado del predio afectado			
- Gastos de preservación de bienes hasta el 3% del Vr. Asegurado del predio afectado			
- Gastos de extinción del siniestro, hasta el 5% del Vr. Asegurado del predio afectado			
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta el 3% del Vr. Asegurado del predio afectado			
- Reparaciones en caso de siniestro \$200,000,000			
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$500,000,000			
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$300,000,000			

- Extensión a bienes de visitantes y empleados (sin relación) \$300.000.000 evento/vigencia			
- El amparo de rotura de vidrios incluye los daños en espejos y unidades sanitarias			
- Arrendamiento temporal de locales hasta el 5% del predio afectado mensuales durante 6 meses			
- Revocación o Cancelación de la póliza a 60 días calendario, amit y asonada es de 10 días			
- Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno, derivado de un evento amparado \$200,000,000			
- Extensión de cobertura			
- Anticipo del 40% del valor de la pérdida			
- Cláusula de 72 horas			
- No aplicación de demérito por uso			
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado			
COBERTURA AUTOMATICA PARA MONTAJES Y/O CONSTRUCCIONES: La Aseguradora ampara automáticamente contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, desmontaje y pruebas, de naturaleza incidental. Como "incidental" se entienden las obras cuyo valor total final no supere la suma de \$200.000.000. evento / vigencia Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el monto antes señalado, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.			
- Clausula de arbitramento, con sede en Pereira			
- Daños a Maquinaria			
- cobertura de tempestad y huracan			
- Cobertura para perdida de contenidos			
- Cobertura para inpecto de vehiculos terrestres			
- Cobertura para propiedades adyacentes (opa)			
- Cobertura de incendio interno explosion fisica o quimica interna y caída directa de rayo			
- Gastos adicionales por horas extras, flete expreso, flete aereo \$250,000,000 evento/vigencia			
- Automaticidad para equipos de reemplazo aviso 60 días			
- Equipo de Reemplazo temporal			
- Gastos extraordinarios			
- gastos para continuación de actividades			
- Impericia			

- Cobertura de inundacion y enlodamiento			
- cobertura de conjuntos \$150,000,000 evento vigencia			
- Cobertura antivirus y daños de software \$100,000,000 evento /vigencia			
- Gastos por alquiler de equipos \$500,000,000 evento/vigencia			
- Gastos de recuperación de información \$500,000,000 evento/vigencia			
- Flete aéreo \$100,000,000 evento/vigencia			
- Incremento en costos de operación \$500,000,000			
- Cobertura por suspensión de energía			
- Asistencia Domisiliaria para el riesgo Principal			
Deducibles - Todo Riesgo Daño Material			
TERREMOTO, TEMBLOR y/o			
Puntaje sobre el valor PERDIDA indemnizable			
RANGO DE DEDUCIBLE	OBLIGATORIO		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		
HMACCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		

Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
DEMÁS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		

Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
ROTURA DE MAQUINARIA	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
DEMÁS EVENTOS	OBLIGATORIO		
Puntaje sobre el valor de la Perdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
Superior a 3 SMMLV	5 puntos		
- CLAUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
(Nota: Las edades y porcentajes señaladas en el cuadro, corresponden a los requeridos por la Entidad por lo cual podrá ser disminuidos, pero no aumentados so pena de rechazo de la propuesta).			
Edad Equipo	Porcentaje		Acumulado

DE 0 A 7 AÑOS	0		0
Superior a 7 años y hasta 10 años	2		6
Superior a 10 años y hasta 15 años	5		21
Superior a 15 años y hasta 20 años	8		45
Superior a 20 años	10		50
(Nota: Las edades y porcentajes señaladas en la Tabla, corresponden a los requeridos por la Entidad por lo cual podrá ser disminuidos pero no aumentados so pena de rechazo de la propuesta).			

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S			
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
Interes Asegurable	\$ 100.000.000		
Amparar los delitos contra la administración pública, lo mismo que los costos de la rendición y reconstrucción de cuentas por parte de empleados del sector público.			
Empleados No identificados 10% del V.R. Asegurado			
Complementarias			Otorga Si/No
Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.			
El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Contraloría General de la República en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dicha cuentas,			
Delitos contra la administración pública			
Delitos contra el patrimonio económico			
Alcances y juicios con responsabilidad fiscal			

Amparo automatico de cargos que por error u omision no se hayan informado al inicio del seguro: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo cargo que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro por el asegurado. El asegurado deberá comunicar tal situación a la aseguradora dentro de los 60 días siguientes a la expedición del seguro y la compañía efectuará el cobro de la prima proporcional a prorrata. (Nota: el número de días corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo)			
Amparo automatico de nuevos cargos: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por el asegurado sin que ello requiera de aviso y sin que se genere cobro de prima adicional, siempre y cuando los cargos creados no superen el 10% de los cargos asegurados, caso en el cual si se requerirá dar aviso dentro de los 60 días siguientes a la creación y generará el cobro de prima correspondiente. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad)			
Ampliacion del plazo para aviso del siniestro: Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 60 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. (Nota: el número de días corresponde al requerido por la Entidad)			
Anticipo de Indemnización 50%: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. (Nota: el porcentaje señalado corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido, so pena de rechazo de la propuesta)			

Perdidas ocasionadas por empleados de firmas especializadas incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado; bajo su control y supervisión, Sublímite 10% del valor asegurado.			
- Hurto simple y hurto calificado			
- Abuso de confianza			
- Falsedad			
- Estafa			
- Peculado en cualquiera de sus formas			
- Pérdidas por empleados no identificados			
- Delitos contra la administración pública			
- Fallos con responsabilidad fiscal			
- Revocación del seguro 60 días			
Amparo automatico de cargos que por error u omision no se hayan informado al inicio del seguro.			
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro será por una (1) sola vez y con cobro de prima adicional a prorrata.			
- Cobertura de 30 días adicionales al retiro del empleado			
- Cobertura para depósitos bancarios			
- Cobertura de pérdidas cometidas por empleados de firmas especializadas			
- Proteccion de depositos Bancarios			
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días			
- Definición de Trabajador y Empleado:			

- La expresión "empleados" comprende: Representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorización de este. Así mismo comprende a todos aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato (Suministrados por empresas de empleados temporales. De firmas especializadas en vigilancia, aseo, etc.)			
- Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control: Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento, y posterior a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia.			
- Extensión de amparo para cubrir miembros de la junta directiva			
- Designación de ajustadores			
- Cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible			
DEDUCIBLES MANEJO			
Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones			
BASICO	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	Obligatorios		

Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
Interes Asegurable			
Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el PARQUE UKUMARÍ, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.			
Un tractor Kubota v3800 DIT Diesel cuatro cilindros 70 caballos , doble transmision , sellada y sellada y sincronizada 4*4 direcc. Hidraulica	132.212.435		
Complementarios			
PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO PARA EL ASEGURADO :Si en caso de pérdida , el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndola a este un palzo de veinte (20) días para que le informe si hara uso de tal opcion o no.(Nota: el numero de			

días corresponde al requerido por la Entidad).			
TRASLADO TEMPORAL DE LA MAQUINARIA O SUS PARTES (INCLUYE PERMANENCIA): Los bienes amparados por esta póliza de seguros que sean trasladados a otros sitios, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, mientras estén siendo transportados. Sublímite \$100.000.000 y por 60 días, excluye transporte.			
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento, y posterior a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Sublímite de \$100.000.000. (Nota: Siempre y cuando se demuestra la tenencia por parte del asegurado)			
GASTOS ADICIONALES: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales (que no tengan carácter de permanentes), debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los costos de los productos o sustancias utilizadas, así como los elementos o equipos destruidos total o parcialmente, como consecuencia de las actividades dirigidas a la extinción del incendio o para evitar su propagación, hasta el 100% de los gastos demostrados. La			

cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de extinguir cualquier siniestro amparado por la póliza o para evitar su propagación, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES DE PRESERVACIÓN DE BIENES ; No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de preservar los bienes, así como el valor de los contratos temporales de tenencia de bienes, equipos y maquinaria temporales y demás gastos que se efectúen con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que incurra el asegurado para la remoción de escombros o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza, que hayan sido dañados o destruidos por la realización de cualquier riesgo cubierto, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			

GASTOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos extraordinarios por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos o feriados y cualquier otro cargo extra que deba ser sufragado en relación con cualquier pérdida o daño de los bienes asegurados indemnizables bajo la presente póliza hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para evitar la propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			

GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, revisores y contadores para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES POR FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO: Queda convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, éste seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de flete aéreo y flete expreso, cargos extras que deban ser sufragados en relación con cualquier pérdida o daño de los objetos asegurados indemnizables bajo la póliza hasta por el 100% de los gastos demostrados. Si la suma o sumas aseguradas por el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad recuperable por este anexo para dichos cargos extras, se verá reducida en la misma proporción. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			

GASTOS ADICIONALES POR HONORARIOS PROFESIONALES: INGENIEROS, PERITOS, ETC. INCLUYENDO GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA. : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios profesionales de ingenieros, peritos, etc. y demás costos relacionados, en que incurra el asegurado, en el proceso de reparación, reposición o reemplazo del bien o bienes siniestrados, incluyendo los gastos de viaje y estadía de dichas personas, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES POR REACONDICIONAMIENTOS, REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REPARACIONES DE BIENES ASEGURADOS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de los bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles, en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES; Queda entendido, convenido y aceptado, que para las cláusulas que amparan "gastos adicionales" se establece un límite único combinado de \$50.000.000 evento / \$100.000.000 vigencia, a primera pérdida absoluta. (Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de rechazo de la propuesta)			

Perdida o Daños accidentales			
- Explosion			
-Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o desastres de la Naturaleza al 100%			
-Huracan, tifon , tornado, ciclon, vientos, tormentas, lluvias, inundación , desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, undimiento, deslizamiento de terreno, derrumbes, caídas/desprendimiento de rocas y de terrenos/ tierras.			
GASTOS ADICIONALES PARA ACELERAR LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARA CONTINUAR O RESTABLECER LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO; No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de acelerar la reparación, el reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, así como para restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado; como consecuencia directa del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.			
GASTOS ADICIONALES POR ARRENDAMIENTO EN CASO DE SINIESTRO : No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de arrendar uno o mas inmuebles para salvaguardar los bienes asegurados que se puedan ver afectados con ocasión de un siniestro amparado bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite con el sublímite único combinado abajo indicado.			
-Actos mal intencionados de terceros (Terrorismo) al 100%			

-Huelga, asonada, Motín, conmoción civil o popular al 100%,			
- Granizo, humo, huracán, vientos fuertes, inundación			
- Gastos extraordinarios del 5%			
- Volcamiento y derrumbe o caída de objetos sobre los equipos			
- Daños por agua, anegación, avalancha deslizamiento, avenida de agua,			
- Hurto y Hurto Calificado			
- Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.			
Volcamiento, choque y colisión.			
Inundación y enlodamiento			
Impericia y negligencia			
Movilización por sus propios medios o en otros vehículos			
- Gastos Adicionales otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo. Con cobro prima.			
- Amparo automático de nuevos equipos			
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno hasta \$ 50.000.000			
- gastos de viaje y estadía \$10.000.000			
- Flete expreso \$50,000,000			
- Autorización para reparaciones provisionales \$50.000.000			
- Revocación de la póliza 90 días, para amit y hmacro 10 días			
REPOSICIÓN O REEMPLAZO: Queda entendido convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparados por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del código de comercio.			

Reconstrucción, Reposición, Reparación o reemplazo ; Se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto.			
BIENES EN PREDIOS DE TERCEROS: En todos aquellos casos en los cuales existan bienes en predios de terceros y sobre los cuales el Asegurado no ejerza control, el contrato de seguro mantendrá sus efectos de asegurabilidad aunque el asegurado no pueda ejercer sus actividades de administración y operación sobre los mismos,plazo de 60 días para aviso a la aseguradora			
Clausula de Rescate: Está sujeta a circunstancias de modo, tiempo y lugar que la compañía determina si se requiere o no aplicar con el fin de minimizar el riesgo en caso de siniestro y lo realiza con las firmas con quien tenga sus respectivos convenios.			
- Otras propiedades del asegurado			
- Alquiler de equipos por perdidas totales y/o parciales \$200,000,000			
- Ampliación aviso de siniestro 30 días			
- Reestablecimiento de valor asegurado por pago de siniestro será con cobro de prima adicional y por solo una vez y que esta cláusula no aplicará para los amparos de HAMCCP, y AMIT			
- Deslizamiento de tierra			
- Stended coverage			
- Movilizacion por sus propios medios y/o vehiculos especializados			
- Cualquier otro fenomeno de la naturaleza			
- Designación de Bienes			
- Honorarios gastos de viaje y estadia de tecnicos \$5,000,000			

Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales y Extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico, a la salud o a la vida de relación) hasta el 100% del límite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal o complementarias a dichas actividades, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.			
Daños o pérdidas ocasionadas por manejo incorrecto, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor y operario			
Daños o pérdidas ocasionadas durante montaje, desmontaje de los bienes, así como los daños y/o perdidas que produzcan durante el traslado dentro de las instalaciones de la obra			
Perdidas o daños causados por cualquier otro riesgo no excluido expresamente por la póliza			
- Responsabilidad Civil Extracontractual hasta 50% del valor asegurado del equipo.			
- Extensión de sitios o sitio en donde se asegura el riesgo			
Secuestro de bienes y/o apoderamiento de los equipos (apropiación)			
Amparo Patrimonial			
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: : El asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización mediante la reparación y/o reposición del bien o bienes afectados y/o mediante el giro de dinero a los contratistas y/o proveedores de bienes o servicios con los cuales EL ASEGURADO decida reemplazarlos. La compañía a petición escrita de la entidad asegurada, efectuará el pago de la indemnización hasta el monto de su responsabilidad. (Cond. Complementarias)			

Gastos para la preservación de bienes o reparaciones transitorias o construcciones provisionales			
gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados			
Hundimiento del terreno			
Operaciones bajo tierra			
- Reparaciones provisionales			
- No aplicación de seguro insuficiente o infraseguro			
DEDUCIBLES EQUIPO Y MAQUINARIA			
Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones			
Asonada motin , conmocion civil o p. y H. y AMIT	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		
Hurto y Hurto Calificado	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		

superior a 3 SMMLV	5 puntos		
Demas Eventos	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
Interes Asegurable	\$ 4.000.000.000		
Indemnizar la pérdidas económicas derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro Cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades , de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios , aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.			
Complementarias			Otorga Si/No
Todos las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.			
Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado			

Responsabilidad civil del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.AS frente a visitantes del parque y lugares administrados o bajo su responsabilidad o de terceros. La cobertura de la presente póliza, se extiende a cubrir todos los gastos e indemnizaciones que el asegurado este legalmente obligado a pagar a terceros en calidad de visitantes del parque y lugares administrados o bajo su responsabilidad o de terceros por la ocurrencia de cualquier pérdida que surja en los predios del asegurado.			
ACTOS DE AUTORIDAD : Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad civil del asegurado que tenga origen en cualquier acto, instrucción u orden de autoridad competente.			
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS, OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo predio, operación y/o actividad creados por el asegurado, obligándose a informar a la compañía dentro de los 90 días siguientes a la creación. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo. (Nota: el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)			
CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.			

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.			
DESIGNACION DE BIENES: Los oferentes deben aceptar el título , nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registro o libros de comercio o contabilidad.			
Coberturas y cláusulas adicionales			Otorga Si/No Modificables
- Contratistas y subcontratistas independientes			
- Patronal en exceso de las prestaciones mínimas legales			
- Vigilantes (uso de armas de fuego, errores de puntería)			
- RC Parqueaderos			
- Responsabilidad Civil Cruzada (Esta cobertura opera en exceso del valor indemnizado por las pólizas de los contratistas o subcontratistas).			
- Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios			
- Transporte y movilización de bienes incluyendo materiales azarosos y del manejo de combustible			
- Operaciones bajo tierra, abandono o dejación parcial			
- Operaciones de cargue y descargue de vehiculos y gruas			
- Contaminación accidental, suvita e imprevista			
- R.C.E. por inundación			
- Productos y operaciones terminadas			
- Conocimiento del riesgo			
- R.C.E. del asegurado como consecuencia de actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo el uso de armas de fuego, incluyendo errores de punteria			

- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios; Daños y lesiones que se causen a bienes y a terceros durante la realización de algún evento, capacitación, conferencias, etc., durante la vigencia de la póliza y Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social.			
- Costos y gastos de defensa			
- Avisos y vallas dentro y fuera de los predios			
- Incendio y/o explosión a riesgos adyacentes			
- RC de Vehículos propios y no propios en exceso del amparo de Automóviles y Todo Riesgo Equipo y Maquinaria			
- Gastos médicos a terceros			
- Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolición			
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños a terceros ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.			
- Propietarios , arrendatarios y poseedores			
- Actividades propias del asegurado que realice n sus empleados temporales, ocasionales transitorios			
- Propiedades Adyacentes			
- Reparaciones y construcciones menores			
- Viajes de funcionarios dentro del territorio nacional			
- Posesión , uso o mantenimiento de predios			
- Cobertura de elevadores y/o equipos de perforación de posos de agua			
- Ampliación aviso de siniestro 30 días			
- Extensión por actos de empleados			
Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.			
Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios			

Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado			
- Propietarios , arrendatarios y poseedores			
Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores. Queda expresamente convenido y acordado que para efectos de este seguro se entenderán como terceros los familiares del personal del asegurado, siempre y cuando los mismos no tengan relación contractual con la Entidad. De igual forma para los efectos de este seguro los niños, niñas y adolescentes, se consideraran terceros.			
- Predios en arrendamiento			
- Errores u Omisiones			
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto			
- Gruas Montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios			
Daños y hurto de vehículos de terceros y funcionarios en predios del asegurado (se entenderá por predios del seguro los de su propiedad o aquellos que estén siendo usados en virtud de cualquier acuerdo verbal o escrito)			
- Posesión uso o mantenimiento de predios			
- Se cubre la Responsabilidad Civil con respecto al uso de Cafeterías y Restaurantes, por alumnos, profesores, personal administrativo, padres, invitados y/o terceros, extendiéndose la cobertura al consumo de los productos dentro y/o fuera de ésta.			
Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente) y Extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico, a la salud o a la vida de relación) hasta el 100% del limite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal o complementarias a dichas actividades, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.			

La Presente póliza opera igualmente en exceso de los amparos de responsabilidad civil contratados en el seguro de automóviles y en el seguro de todo riesgo equipo y maquinaria.			
- RC por manejo de combustible			
- RC por ensanches o montajes en los predios asegurados			
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días			
Bajo la cobertura de parqueaderos amparar igualmente los daños y hurto de los vehículos.			
DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones			
GASTOS MEDICOS	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		
PARQUEADEROS	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		

Demas Eventos	Obligatorios		
Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable			
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos		
Superior a 1% y hasta 2%	15puntos		
Superior a 2% y hasta 3%	10 puntos		
Superior a 3%	5 puntos		
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	PUNTOS		
Sin deducible	35 puntos		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 puntos		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15puntos		
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos		
superior a 3 SMMLV	5 puntos		

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S			
COLECTIVA DE AUTOMOVILES Y SOAT	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
Interes Asegurable			
Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del PARQUE UKUMARI o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.			
Descripción del Vehículo: Bus Busetas Mod. 2015 Cod. Fasec.05803112 placa OVE458(Utilizado como clinica rodante dentro y fuera de los predios del Parque)	\$ 125.274.060		
Descripción del Vehículo: Camioneta Nissan New frontier doble cabina 2,5i 4*4 diesel mecanica mod. 2022 placa OBE 514	\$ 132.212.435		
Automoviles y Pesados Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral , así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extrapatrimonial que determine un Juez de la República) • Daños a bienes de Terceros \$500.000.000 • Muerte o Lesiones a una persona \$500.000.000 • Muerte o Lesiones a dos o más personas \$1.000.000.000			

En los casos en que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado no se encuentre matriculado: Para Pérdidas Totales por Daños: se determinará conjuntamente con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar. El asegurado suministrará la factura original de compra, el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según su disponibilidad. • Para Pérdidas Totales por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según su disponibilidad.			
Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará, generando igualmente el rechazo del grupo al cual pertenece.			
Pérdida Total por Daños (incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)			
Pérdida Parcial por Daños (incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)			
Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)			
*Asistencia Jurídica en proceso civil, penal y administrativo			
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y demás eventos de la naturaleza			
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo (AMIT), movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.			
Complementarias			Otorga Si/No
*Gastos de Transporte por perdida total por \$30,000 y hasta por 45 días (excluye motos)			
*Accidentes personales \$20,000,000 excluye motos (solo para el conductor)			

AMPARO AUTOMATICO PARA VEHICULOS BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, ALQUILADOS O ARRENDADOS La cobertura de responsabilidad civil extracontractual, amparo patrimonial y asistencias jurídicas en proceso penales o civiles, se extienden a amparar los vehículos bajo cuidado, tenencia, control, alquilados o arrendados por el asegurado con un limite de \$100,000,000. con cobro de prima adicional, aviso 30 días.			
Revocacion o revocación de la póliza aviso a 90 días			
Cobertura extrapatrimonial de Lucro cesante y daño moral dentro del Amparo de RCE			
- Asistencia en viajes para todos los vehiculos Asegurados, excluye motos			
Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente			
Para efectos del amparo patrimonial , se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado.			
Restablecimiento automatico del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima y una sola vez			
Cobertura para avisos , carpas, y letras			
Gastos de Grua.			
Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas			
En Casos de siniestro que requieran de trámites de tránsito (Compra de formularios, matrículas, traspasos etc.) serán asumidos por la Aseguradora y descontados de la indemnización			
Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual: Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente) y Extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico, a la salud o a la vida de relación) hasta el 100% del limite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal o complementarias a dichas actividades, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas			
ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.			

ACTOS DE AUTORIDAD: Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual éste documento se adhiere.			
ACTUALIZACION DE VALOR ASEGURADO: Queda entendido, convenido y aceptado que en los eventos de pérdida total, la indemnización se realizará sobre el valor comercial del vehículo según la guía de Fasesolda vigente a la fecha del reclamo. Por lo tanto cuando el valor asegurado sea superior al valor comercial, la aseguradora devolverá la prima pagada sobre el exceso de valor asegurado del vehículo afectado. No obstante lo anterior, la aseguradora propondrá actualizaciones trimestrales con el fin de mantener los valores asegurados actualizados según la Guía de Fasesolda vigente, efectuando el cobro o devolución de prima correspondiente.			
REPOSICIÓN O REEMPLAZO			
Ampliación de aviso de siniestro 15 días			
- Amparo automático de nuevos vehículos con aviso de 60 días y hasta \$150.000.000 (No aplica Inspección para vehículos usados y cero Km.)			
No se evaluó el ramo de SOAT, toda vez que las tarifas son únicas a nivel nacional, y por tal motivo no varían entre compañías de seguros, por estar sus tarifas reglamentada por el gobierno.			
Sin aplicación de Deducibles para Entidades Oficiales			Obligatorio
NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LA GUIA DE VALORES DE FASECOLDA AÑO 2022			

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	VALOR ASEGURADO	Obligatorio
Interes Asegurable	\$ 300.000.000	
Sistema de cobertura: La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su		

contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores. Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior. Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los) funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora. Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.		
Complementrias		Otorga Si/No
Detrimento Patrimonial, por evento \$100.000.000 y en el agregado anual. 300.000.000		

Amparo para detrimentos patrimoniales causados a la Entidad y/o al Estado y/o a terceros: Cobertura para las pérdidas sufridas por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de un acto indebido cometido por un funcionario, cuyo cargo se encuentre asegurado, en el desarrollo de las funciones propias de su cargo. Este amparo aplicará cuando el funcionario asegurado sea declarado civil o administrativamente responsable de este perjuicio patrimonial por haber cometido Actos Indebidos en el desempeño de las funciones propias del (los) cargos bajo su responsabilidad y que la reclamación o el fallo se presente no solo por primera vez en su contra dentro del período del seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. La cobertura se hace extensiva a los perjuicios por los que fueron responsables los funcionarios asegurados al cometer algún acto indebido que cause o deba acusar un juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo consagrado en al Ley 610 del 2000			
Gastos de Defensa por vigencia hasta \$50,000,000			
Gastos de Defensa por persona / proceso hasta \$10,000,000 para todo tipo de investigación			
Gastos de defensa por persona / vigencia hasta \$20.000.000			
Cobertura de gastos judiciales y/o costos de defensa de los servidores públicos que desempeñan los cargos asegurados: Cobertura de Costos y Gastos por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa frente a procesos civiles, administrativos, disciplinarios, penales, de responsabilidad fiscal y/o indisciplina fiscal, y/o cualquier investigación adelantada por organismos oficiales incluyendo Contraloría, Procuraduría, Personería y Fiscalía, que se presenten en su contra no solo por primera vez durante el período de seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. Esta cobertura opera cuando el proceso en contra del Funcionario asegurado amparado este fundamentado en actos indebidos cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta por la póliza.			
Sublímites para la cobertura de Costos y Gastos de Defensa bajo la modalidad persona / proceso:			
Solo se aseguran los siguientes cargos; Cargos de dirección, control y toma de decisiones			
A) Investigaciones o indagaciones preliminares a \$5.000.000 por persona, \$10.000.000 por evento y \$30.000.000 por vigencia. para todos los cargos: La investigación preliminar para este tipo de proceso es la fase de instrucción comprendida entre la iniciación de una investigación de oficio, por solicitud de las entidades vigiladas, o por denuncias o quejas presentadas por cualquier persona y organización ciudadana, hasta antes de abrirse formalmente el proceso (artículo 39 ley 610 de 2000). dos eventos vigencia y que el funcionario sea declarado inocente			

B) Etapa de Investigación \$10'000.000 por persona y \$30.000.000 por evento.: Toda la etapa de investigación preliminar adelantada contra un servidor público y/o funcionario con responsabilidades similares, adelantada por un organismo oficial, antes de que exista decisión de vinculación definitiva a un proceso. dos eventos durante la vigencia y que el funcionario sea declarado inocente			
C) Etapa de Investigación \$15'000.000 por persona y \$30.000.000 por evento.: Se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado fiscal, disciplinario, penal, civil, o ante otro organismo oficial; hasta que se produzca un fallo de denuncia, resolución o auto; definitivo y con transito a cosa juzgada. (1ra y 2da instancia) dos eventos durante la vigencia y que el funcionario sea declarado inocente			
Sublimate de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual así:			
Grupo asegurado: 10.000.000 Evento 100.000.000 Vigencia			
Éxito primera etapa preliminar o instancia y/o proceso completo 6.000.000			
Cobertura gastos de defensa todos los procesos fiscales o disciplinarios de los diferentes organismos de control o externos.			
Ampliación del plazo aviso de siniestro atención y pago:			
Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente.			
AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACION O INSOLVENCIA:			
Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.			
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO:			
Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza.			
No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas			

SISTEMA DE LA COBERTURA:			
Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados solo por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza y hasta 30 días siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, para las circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (CLAIMS MADE) Opera por motivación de investigación y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado. inicia a partir de la fecha de emisión del seguro a contratar			
EXTENSION DE COBERTURA			
Queda entendido, convenido y aceptado que absolutamente todas las coberturas y amparos impuestos para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos; se extiende a todos los miembros de la junta directiva, organismos adscritos o vinculados, entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias, entidades socias que pertenezcan a la junta directiva, siempre y cuando los cargos se encuentre relacionados en el formulario e incluidos en la caratula de la póliza			
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES:			
Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.			
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES:			
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.			
DESIGNACION DE ABOGADOS:			

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía autorizará la libre escogencia del abogado encargado de la defensa del funcionario asegurado, con la sola presentación de una cotización. El pago de honorarios por parte de la aseguradora se realizara directamente al abogado designado para el caso, o mediante reembolso, según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.			
EXPERTICIO TÉCNICO:			
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.			
SOLUCION DE CONFLICTOS:			
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.			
AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS FUNCIONARIOS:			
Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario vinculado en cualquiera de los cargos amparados, sin la obligación que el asegurado informe a la compañía cualesquiera sea el caso.			
ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES:			
Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual únicamente requerirá la presentación del aviso del siniestro a través del cual se demuestre la ocurrencia y la cuantía. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.			
CANCELACION Y/O NO RENOVACION O NO PRORROGA:			

La compañía por podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 90 días de anticipación y en menor tiempo contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993 teniendo presente en todo caso la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, la revocación automática se modifica en sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:			
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 60% del valor asegurado.			
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.			
En caso de revocación por parte de la aseguradora es por 90 días, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando encuentra la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 90 días calendario de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.			
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, contadores, revisores, peritos, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.			
MODIFICACION A CARGOS:			

Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos o se presenta absorción, fusión o traslado de funciones, se consideran automáticamente incorporados a la póliza. Dichas reformas deberán ser notificadas a la compañía de seguros dentro de los 120 días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.			
NO SUBROGACIÓN:			
Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios.			
PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO:			
Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado o a nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.			
PERIODO DE RETROACTIVIDAD DOS AÑOS: (OBLIGATORIO)			
Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza de dos años. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.			
COBERTURA DEMANDAS DEL ESTADO EN CALIDAD DE ACCIONISTA:			
Se ampara la indemnización por perdidas reclamadas a los funcionarios asegurados por parte del estado en cualquier calidad de accionista, ya sea mayoritario o minoritario o propietario único, sin importar el numero de estos; de la entidad tomadora por resultados de gestión que no constituyan errores y omisiones de los funcionarios asegurados y/o cuando la función del los funcionarios se encuentre debidamente amparada por la ley.			
COBERTURA TARIFA DE COLEGIOS DE ABOGADOS			
Quedan entendido convenido y aceptado que la aseguradora no aplicara la tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que esta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los limites asegurados otorgados.			
SE DEBE PRESENTAR ESTA COBERTURA SIN DEDUCIBLE			obligatorio

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S			
VIDA GRUPO EMPLEADOS	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
GRUPO ASEGURADO	50 EMPLEADOS		
Muerte Por cualquier causa	\$ 20.000.000,00		
Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de vigencia y cualquier patología diagnosticada (incluye VIH), medicamento y por primera vez dentro de la vigencia de la póliza			
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS \$2.000.000 Si como consecuencia de las lesiones causadas por un accidente ocurrido mientras el visitante se encuentre dentro del perímetro de las instalaciones del Parque, el asegurado requiere de asistencia médica o quirúrgica, la compañía reembolsará los gastos incurridos a quien acredite haberlos pagado o a quien el asegurado autorice, hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, y de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares y generales de la póliza por concepto de honorarios médicos, hospitalización, rayos X, ambulancia, medicamentos, fisioterapia, prótesis, aparatos ortopédicos de tipo funcional, servicio de enfermería necesarios para la recuperación del lesionado.	\$ 2.000.000,00		
Dichos gastos deben haberse ocasionado dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha del accidente.			
Auxilio Funerario	\$ 3.000.000,00		
Atención de siniestros, Se exigirá a PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S el informe del mismo, constancia de la Entidad en la cual conste que la persona presta el servicio de guardaparques-guardabosques voluntarios y comunitarios dentro de la vigencia de la póliza, formulario de solicitud del guardaparques-guardabosques voluntarios y todos los reportes			

que demuestren la ocurrencia y cuantía del siniestro.			
---	--	--	--

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S			
ACCIDENTES PERSONALES VISITANTES	VALOR ASEGURADO		Obligatorio
Fallecimiento Accidental	5.000.000		
La póliza cubre el riesgo de Muerte Accidental como consecuencia de un accidente ocurrido mientras el visitante se encuentre dentro de las instalaciones del Parque, siempre y cuando la muerte tenga lugar dentro de los ciento ochenta (180) días comunes siguientes a su ocurrencia. Este amparo se otorga a aquellos visitantes que cuenten con boleta o tiquete de ingreso al Parque. Se entiende por Accidente el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado que le cause la muerte			
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS \$500.000 Si como consecuencia de las lesiones causadas por un accidente ocurrido mientras el visitante se encuentre dentro del perímetro de las instalaciones del Parque, el asegurado requiere de asistencia médica o quirúrgica, la compañía reembolsará los gastos incurridos a quien acredite haberlos pagado o a quien el asegurado autorice, hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, y de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares y generales de la póliza por concepto de honorarios médicos, hospitalización, rayos X, ambulancia, medicamentos, fisioterapia, prótesis, aparatos ortopédicos de tipo funcional, servicio de enfermería necesarios para la recuperación del lesionado.			
Dichos gastos deben haberse ocasionado dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha del accidente.			
Atención de siniestros, Se exigirá a PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S el informe del mismo, constancia de la Entidad en la cual conste que la persona presta el servicio de guardaparques-guardabosques voluntarios y comunitarios dentro de la vigencia de la póliza, formulario de solicitud del guardaparques-guardabosques voluntarios y todos los reportes que demuestren la ocurrencia y cuantía del siniestro.			

ANEXO 7

		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES					
FECHA: DD MM AA		INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
1. PERSONA JURÍDICA							
Razón social:				Nit N°:			
Diligencie si es entidad del exterior		País :		Código fiscal del país:			
Dirección		Ciudad:		Departamento:			
Teléfono:		Celular:		Fax:		E-mail:	
Nombre completo del representante legal:				C.C. N°:			
2. PERSONA NATURAL							
Nombre completo:				C.C. N°:			
Diligencie si es ciudadano extranjero:		País :		Código fiscal del país:			
Dirección		Ciudad:		Departamento:			
Teléfono:		Celular:		Fax:		E-mail:	
3. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA							
Naturaleza de la empresa:		Pública		Privada		Mixta	
Clasificación:		Mipyme		Gran empresa			
Código de la actividad económica:		Principal		Descripción de la Actividad principal:			
Secundaria				Descripción de la actividad secundaria:			
4. INFORMACIÓN DE CALIDAD							
¿ La empresa cuenta con certificación de calidad?		Tipo de certificación		Versión/norma		Ente certificador:	
Si No						Vigencia	
						Desde: Hasta:	
5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA							
IMPUESTO DE RENTA				IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS			
Autoretenedor		Resolución por la cual se declara autoretenedor:		Regimen Común			
No contribuyente de renta		N°		Regimen Simplificado		Resolución que lo acredita como Gran Contribuyente:	
		Fecha: DD MM AA		Gran Contribuyente		N°	
Regimen ordinario		Resolución que lo acredita como no contribuyente:		No responsable		Fecha: DD MM AA	
Regimen especial		N°					
		Fecha: DD MM AA					
6. PAGOS							
Banco:		Sucursal:		Cuenta N°:		Tipo de cuenta:	
						Corriente Ahorros	
Nombre del titular de la cuenta:				N° C.C. - C.E. - Nit			
7. CONCEPTO A PROVEER							

Prestación de servicios	Suministros	Compraventa	Consultoría	Interadministrativo
Obra	Intermediación de seguros	Arrendamiento	Convenio	Servicios de transporte
8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR				
PERSONA JURÍDICA: 1. Fotocopia cédula de ciudadanía Rep. Legal. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días 3. Rut.		PERSONA NATURAL: 1. Formato Único Hoja de Vida Función Pública. 2. Fotocopia cédula de ciudadanía. 3. Rut (Persona Natural) 4. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días (cuando aplique)		
9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD				
Yo, _____ declaro que la información aquí diligenciada al igual que la de los anexos es verídica. De igual forma autorizo al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S para que los pagos realizados a mi favor sean consignados en la Cuenta Bancaria arriba registrada.				
_____ Firma y sello del proveedor				